



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02707732- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. PABLO MARIPIL Y BRUNO RODI

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02707732- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y los Decretos DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y DECTO-2025-220-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes Pablo Maripil, Licenciado en Enfermería, por haber sido designado mediante Disposición N° 0261/2024 de la Jefatura de Región Sanitaria Confluencia como “Jefe de Centro de Salud B° Mariano Moreno” y de Bruno Rodi, Médico General, por haber sido designado mediante Disposición N° 10/2025 de la Jefatura de Región Sanitaria Confluencia como “Jefe de Centro de Salud B° Valentina Norte Rural - Los Hornos”, así como el reconocimiento de los servicios prestados de Claudia Vanesa Sandoval Lara como “Jefe de Centro de Salud B° Valentina Norte Rural - Los Hornos”, designada por Disposición N° 270/2024 de la Jefatura de Región Sanitaria Confluencia;

Que para efectuar dicho trámite se utilizarán los puestos vacantes producidos por baja por jubilación ordinaria de la ex-agente Roxana Elizabeth Romero (Legajo N° 789775), tramitada mediante Resolución RESOL-2024-1318-E-NEU-MS y baja por renuncia al cargo de conducción de la agente Patricia Evangelina Yanacón (Legajo N° 957575), tramitada mediante Resolución RESOL-2024-2696-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita, se convaliden las Disposiciones N° 0261/2024, N° 0270/2024 y N° 10/2025, emitidas por la Región Sanitaria Confluencia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), establece en su actual Artículo 143° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a partir del 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de los agentes Maripil y Sandoval Lara, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de octubre de 2024 y 07 de octubre de 2024, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a los agentes Maripil y Sandoval Lara la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5 según lo dispuesto por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, dado que los mismos cumplieron funciones de Jefe de Centro de Salud Mariano Moreno y Jefe de Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, respectivamente;

Que los agentes Maripil y Rodi, ocuparán cargos de conducción exceptuados del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el Centro de Salud Mariano Moreno y Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, por lo que se les deberán asignar a partir del 01 de enero de 2025, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5 según lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, dado que los mismos cumplirán funciones de Jefe de Centro de Salud Mariano Moreno y Jefe de Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, respectivamente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Disposiciones N° 0261/2024, N° 0270/2024 y N° 10/2025, emitidas por la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a los agentes que a continuación se mencionan en los puestos y las fechas que se detallan:

Pablo Maripil (Legajo N° 528861 - CUIL N° 20-30280668-4), a partir del día 01 de octubre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, en el puesto “Jefe Centro de Salud Mariano Moreno (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Mariano Moreno, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Claudia Vanesa Sandoval Lara (Legajo N° 824901 - CUIL N° 27-31314163-8), a partir del día 07 de octubre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, en el puesto “Jefe Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto

DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a los agentes que a continuación se mencionan en los puestos que se detallan, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476:

Pablo Maripil (Legajo N° 528861 - CUIL N° 20-30280668-4 - Categoría PF3), en el puesto “Jefe Centro de Salud Mariano Moreno (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Mariano Moreno dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0002”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Bruno Rodi (Legajo N° 21975 - CUIL N° 20-33719725-7 - Categoría PF1), en el puesto “Jefe Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Valentina Norte Rural - Los Hornos, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0004”, en la citada Región Sanitaria, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.